



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Jueza la acción de tutela presentada por **LILIAN KATHERINE DÍAZ ESPRIELLA, NOHRA BEATRIZ RODRÍGUEZ GAVIRIA, JASMIN ENID FRANCO CARDONA Y YORLENY MENDOZA DE LA HOZ** quienes actúan en causa propia, contra la **UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOGOTÁ Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al trabajo, debido proceso y la igualdad. Provea.

Cartagena de Indias, D.T. y C, 25 de mayo de 2021.

OSCAR MARTINEZ DONADO
Oficial Mayor.

PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO. Cartagena de Indias, D. T y C, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 130013118001 **202100041-00**
Accionantes: LILIAN KATHERINE DÍAZ
ESPRIELLA Y OTROS
Accionado: UNIVERSIDAD LIBRE Y COMISIÓN
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC

Evidenciada la anterior constancia secretarial y revisada la foliatura contentiva de la petición constitucional de la referencia, se observa que la misma cumple los requisitos contenidos en el Decreto 2591 de 1991, en relación con su admisión.

Por lo anterior se;

RESUELVE:

1. ADMITIR la acción de tutela promovida por **LILIAN KATHERINE DÍAZ ESPRIELLA, NOHRA BEATRIZ RODRÍGUEZ GAVIRIA, JASMIN ENID FRANCO CARDONA Y YORLENY MENDOZA DE LA HOZ** quienes actúan en causa propia, contra la **UNIVERSIDAD LIBRE SEDE BOGOTÁ Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC**

2. VINCULAR a todos los terceros con interés legítimo que participan en el concurso público de méritos denominado **"Convocatoria No. 981 de 2018" que tuvo como finalidad proveer los empleos vacantes de la planta de personal del Sector Defensa Dirección General de Sanidad Militar, específicamente la OPEC_84349**, donde participan las actoras y en las que presenta su queja en esta acción de tutela. En consecuencia, se ordena a las encartadas para que de manera inmediata, una vez sean notificadas de este proveído, publiquen en su página web, el escrito de tutela, y de este auto admisorio, con la finalidad de dar a conocer su existencia a todos los interesados en las resultas de esta actuación.

3. **OFICIAR** a los directores y/o representantes legales de las entidades accionadas, para que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del presente auto, rinda informe sobre los hechos consignados en el libelo de la solicitud de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer dentro del trámite de la acción, para lo cual se anexará copia del traslado.
4. Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz.
5. Téngase como prueba los documentos anexos a la solicitud de tutela y asígnesele el valor que merezca.
6. Anotar esta actuación en los libros que lleva este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARUJA ESTHER JOTTY MARTINEZ
JUEZA

OMD.